JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2018/0348

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de la parte actora en este asunto y en consecuencia se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de II.P de Barranquilla para que en el término de ocho (8) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 369 del 26 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89acb65957043fe81d163bfb723f14f23d8f2ad904c6c4f259f13bf781a643cc**
Documento generado en 04/05/2023 02:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica